

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado con el N.º 2023-00131, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de ALBERTO MARIO SANTIAGO CABALLERO. informándole que se encuentra pendiente SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de abril de 2024.



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANARLAGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00131-00.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	ALBERTO MARIO SANTIAGO CABALLERO

ASUNTO:

Procede este despacho a proferir auto de seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia.

ANTECEDENTES:

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se siga adelante la ejecución, sin embargo, verificada la notificación enviada por ellos al correo electrónico del juzgado, se pudo observar que existe una incongruencia entre la certificación expedida por la empresa ESM y la correspondiente guía de envió; pues la guía manifiesta que el demandado se rehusó a recibir la notificación mientras que la certificación da cuenta del recibido de la misma, por tal razón es necesario requerir a la parte demandante a fin de que notifique al demandado en debida forma por el termino de 30 días so pena de terminación del proceso por Desistimiento tácito, como lo indica el art 317 Numeral 1.

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a efectos de que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado en debida forma, teniendo en cuenta las consideraciones arriba expresadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 29 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 059



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4492dcd6136c46ef6a08f79b1844b56a32ece69dc8437b3928ba309fb6c1936a**

Documento generado en 26/04/2024 03:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>